



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ordinario (Cdo 1) No. 680013103010-2013-00372-01

Bucaramanga, catorce (14) de abril dos mil veintiuno (2021).

Por Secretaría permítase el acceso al expediente del solicitante, con la salvedad que no podrá permitírsele los cuadernos que contienen el trámite ejecutivo, ni el de levantamiento, ni el de las medidas cautelares, hasta tanto se notifique personalmente del trámite ejecutivo, de las formas establecidas en el CGP y el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUÍS ROBERTO ORTÍZ ARCINIEGAS
JUEZ
(3)

Firmado Por:

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**235459de3b3724c4a51710bb7b2987783b620d0739cbb8cce6d9dae9
72a20cec**

Documento generado en 14/04/2021 02:53:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**